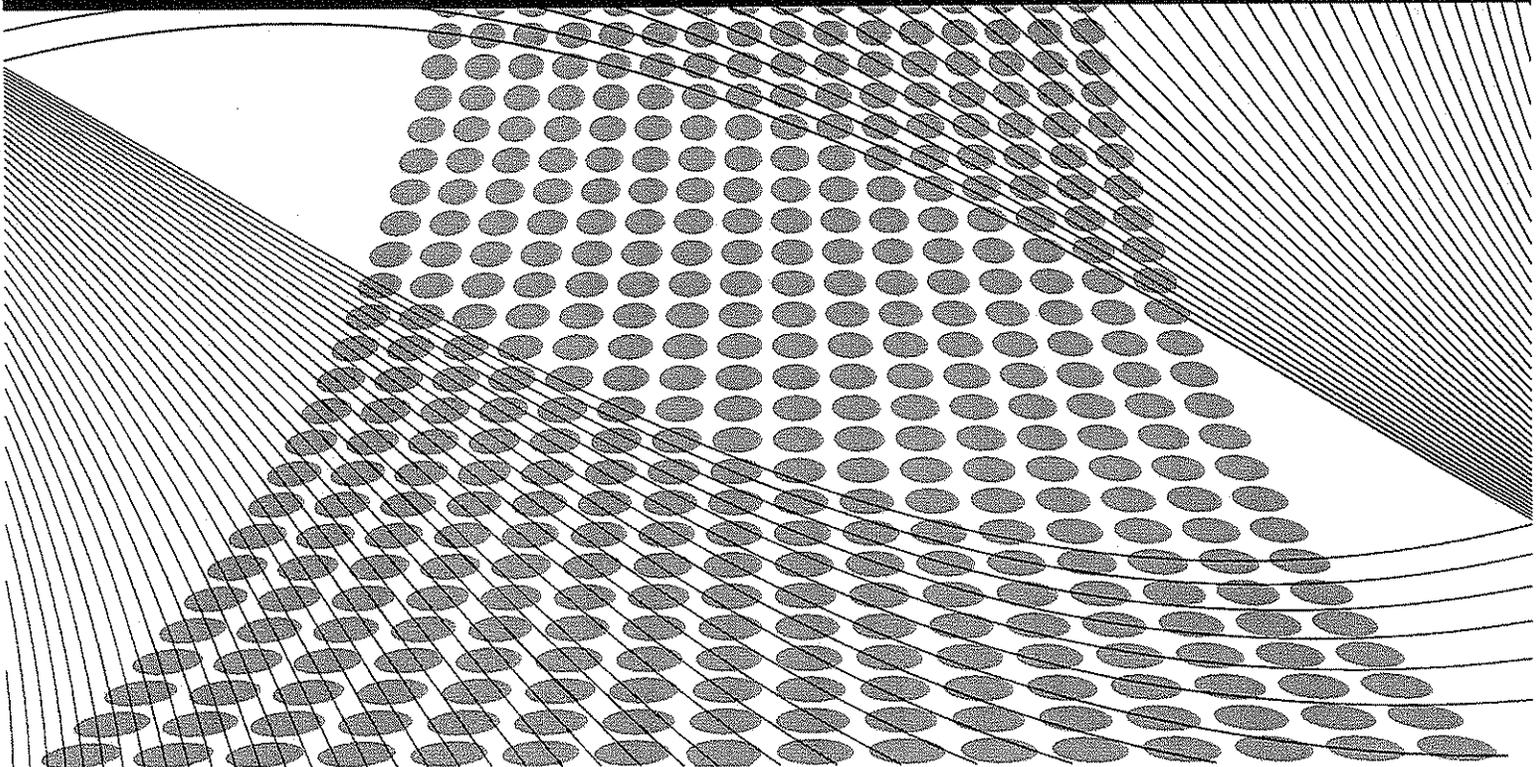




PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2016

EL PRESENTE PROGRAMA ES UN DOCUMENTO INFORMATIVO QUE PERMITE UBICAR LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS QUE OFRECE A LA SOCIEDAD EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA VOCALÍA DEL RAMO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, ADEMÁS DE SER UNA HERRAMIENTA DE PLANEACIÓN DIDÁCTICA QUE INCLUYE PROPÓSITOS, CONTENIDOS, SITUACIONES DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN.



INDICE.

PRESENTACIÓN	4
MARCO NORMATIVO.....	10
MANDATO CONSTITUCIONAL.....	10
NORMATIVIDAD ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	12
NORMATIVA LOCAL.....	13
CAPACITACIÓN ELECTORAL.....	18
I. SEGUIMIENTO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.....	18
II. ESTUDIO COMPARADO DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.....	19
III. SEGUIMIENTO A PROCESOS ELECTORALES.....	21
IV. SEGUIMIENTO AL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO.....	22
V. ESTRATEGIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.....	24
VI. FORMACIÓN DE CAPACITADORES ELECTORALES.....	25
VII. PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECTA.....	27
EDUCACIÓN CÍVICA	29
VIII. ELECCIONES ESCOLARES Y LUDOTECA CÍVICA	29
IX. TALLER DE FORMACIÓN DE VALORES CÍVICO-DEMOCRÁTICOS.....	33
X. PROGRAMA DE EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CÍVICA PARA JÓVENES.	36
XI. VISITAS GUIADAS AL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.....	40
XII. TALLER “PARA CONVIVIR EN DEMOCRACIA”	44
PRODUCCIÓN EDITORIAL.....	47
XIII. REVISTA.....	47
XIV. COMPENDIOS NORMATIVOS.....	48
XV. MICROSITIOS WEB.....	49
XVI. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA CÍVICA.....	50
XVII. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.....	51
XVIII. BIBLIOTECA PÚBLICA INSTITUCIONAL.....	52
XIX. ACTIVIDADES FORMATIVAS FOCALIZADAS.....	53



XX. ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.....	55
XXI. FORMACIÓN DE FORMADORES.....	56
XXII. ATENCIÓN DE ÓRGANOS Y COMISIONES.....	58
XXIII. SERVICIO SOCIAL.....	59



PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral de Michoacán (IEM) cumple su responsabilidad constitucional y legal en materia de educación cívica, difundiendo la cultura política y democrática por medio de acciones educativas dirigidas estratégicamente al fortalecimiento y desarrollo de la participación activa de los michoacanos en la vida pública del Estado; impulsando en los adolescentes próximos a adquirir su ciudadanía, el conocimiento y ejercicio de sus derechos político-electorales, así como el cumplimiento de sus obligaciones; coadyuvando en la promoción y difusión de la cultura política, consolidando el régimen institucional y difundiendo el modelo de participación ciudadana, así como reforzando el régimen de partidos políticos y candidatos independientes, como prerrogativas ciudadanas para participar en los procesos electorales como instrumentos de acceso a los cargos de elección popular.

En ese sentido el Instituto Electoral de Michoacán ha implementado programas focalizados, dirigidos a sectores estratégicos como niños, jóvenes, padres de familia y maestros, con el propósito de contribuir en la construcción de una ciudadanía responsable y participativa, coadyuvando con otras instituciones en actividades dirigidas a la promoción del conocimiento y la comprensión del conjunto de normas y acciones que regulan la vida social y la formación de valores y actitudes que permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejoramiento.

Esta labor de naturaleza epistemológica y cultural implica sumar esfuerzos con instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles de gobierno, organismos autónomos, partidos políticos y organizaciones civiles para desarrollar continua y progresivamente acciones que brinden resultados en el corto, mediano y largo plazo que consoliden en la sociedad los valores de la vida democrática.

En el 2016, año en el que el Estado no tendrá actividades para la renovación de autoridades públicas, el Instituto Electoral de Michoacán tiene como función principal, impulsar vigorosamente decisiones y generar acciones que fortalezcan la educación cívica y la participación ciudadana.

En ese sentido, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Michoacán, al revisar el Programa Operativo Anual de

Actividades 2016 de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, aprobado por el Consejo General al emitir el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento de sus atribuciones de conocer, dar seguimiento, proponer acciones y evaluar el alcance de las estrategias previstas, determinó que para el cumplimiento óptimo de lo establecido en el artículo 34, fracción XVIII, resultaba necesario que la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica continuara con los programas de educación cívica, capacitación electoral y aquellos de participación ciudadana contenidos en la recién aprobada Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

En ese contexto el presente programa tiene como propósito promover y coadyuvar la participación permanente de la ciudadanía en los asuntos públicos, para que cada uno o de manera colectiva contribuya en forma comprometida y responsable en las distintas acciones que le corresponden.

Para ello se privilegiará la comunicación directa y de calidad, para avivar la toma de conciencia, promover que las personas se identifiquen como ciudadanos en todas las facetas de su vida social y convocarles a la actuación de las grandes transformaciones que tanto el Estado como el País requieren.

Durante los períodos intercomiciales, es necesario prestar especial atención a la capacitación y la difusión de la cultura cívica, mediante la implementación de programas específicos, dirigidos a jóvenes, niños y padres de familia en la búsqueda de consolidar una ciudadanía responsable y participativa.

En ese sentido, tarea indispensable lo es, el desarrollo de herramientas editoriales y didácticas para la difusión de los derechos humanos de corte democrático y garantizar la transparencia de la labor institucional y para el conocimiento público.

En el ejercicio 2016 el IEM de manera directa y en coordinación con el órgano electoral nacional, realizará actividades de formación electoral y educación cívica que exigen la vinculación y retroalimentación hacia el exterior con diversas instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, imprescindibles para posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos ya sea para la elección de representantes o en la práctica de los mecanismos de participación ciudadana.



Atento a lo anterior, el presente documento articula las responsabilidades del IEM en materia de educación cívica y capacitación, tomando en cuenta para su elaboración la experiencia obtenida en los últimos procesos electorales y al mismo tiempo innovando, con el fin de responder a los desafíos que la democracia hoy en día plantea, afrontando la responsabilidad de difundir entre los ciudadanos e instituciones los derechos de participación ciudadana contemplados en las diversas normas locales y perfeccionando las herramientas utilizadas en beneficio de la sociedad michoacana.

De manera acuciosa se continuará con el análisis de las actividades suscitadas durante el proceso electoral ordinario 2014-2015, así como aquellas del proceso electoral extraordinario 2015-2016, llevados a cabo en el Distrito de Hidalgo y en el municipio de Sahuayo, Michoacán; en ese sentido se propondrán estrategias que mejoren la calidad de la información que se brinda a la ciudadanía para activar la participación ciudadana; acciones de capacitación electoral para que los ciudadanos que participan interna o externamente en la organización, de los procesos comiciales, continúen con el interés mostrado en ejercicios anteriores, acudiendo en las etapas y cumpliendo con los requisitos que para integrar tales autoridades se solicitan, atendiendo al marco jurídico vigente de la Entidad.

De esta forma, los programas a desarrollar en materia de capacitación electoral y educación cívica se articulan en cinco ejes:

CAPACITACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. A través de los cuales se brinda a los ciudadanos, los elementos necesarios para que participen plena y adecuadamente tanto en los procesos electorales y como en los de participación ciudadana, comunicando información concreta acerca de las elecciones y consultas, para activar la participación ciudadana de manera responsable, libre y consciente en los espacios geográficos que los ciudadanos habitan.

Desarrollar y potenciar las competencias político-democráticas de los michoacanos, con la intención de ofrecer elementos generales y básicos que se requieren para participar en los mecanismos de participación ciudadana directa como son el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, la consulta ciudadana, los observatorios ciudadanos y los presupuestos participativos que contempla la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, realizando los



procedimientos que la norma de la materia establece, en caso de solicitud de alguno de ellos, o asesorando a las instituciones públicas en la emisión de las convocatorias respetivas, tal como lo establece la legislación como atribución conferida al Instituto Electoral de Michoacán.

EDUCACIÓN CÍVICA. Dicha actividad tiene como fin asistir e incidir a través de programas específicos en la formación de ciudadanía y cultura política de niños, jóvenes y adultos; coadyuvar en la difusión y fortalecimiento de la cultura democrática y de participación ciudadana entre los michoacanos; generar confianza en las instituciones electorales y de participación ciudadana; colaborar en la creación de vínculos que permitan obtener experiencias útiles y generen alianzas institucionales con diversos órganos electorales e instituciones educativas, para coadyuvar en las tareas de capacitación y difusión de la cultura y educación cívico-política.

PRODUCCIÓN EDITORIAL. Este proyecto comprende actividades de formación, diseño, impresión, edición, producción, publicación y distribución de material gráfico y audiovisual.

Las publicaciones que comprenden el presente proyecto están orientadas a brindar elementos necesarios a los ciudadanos con el objeto de incidir en la participación ciudadana de los diferentes mecanismos existentes; fomentar la investigación y la difusión de la cultura político-democrática; e informar permanentemente sobre las actividades que desarrolla el IEM, misma que tienen sustento en las atribuciones y en cumplimiento de los fines que constitucional y legalmente, tiene conferidos; así como concienciar e involucrar a la ciudadanía en los asuntos político-electorales del Estado, exponiendo temas de interés general que asimismo promuevan entre la ciudadanía, la cultura democrática, de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas, así como la apertura informativa como componentes imprescindibles en el esquema de toda democracia; contribuir en el fomento de la cultura política-democrática, educación cívica, elecciones y procedimientos de participación ciudadana directa. Además de generar espacios donde las opiniones, voces, inquietudes y aportaciones plasmadas en estudios e investigaciones de la ciudadanía se den a conocer.

VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN. Formalizar los vínculos en materia de capacitación electoral y educación cívica con las distintas instituciones tanto



educativas, como gubernamentales y no gubernamentales, para el diseño de políticas e instrumentos de acción en beneficio de la población michoacana, para actuar en los ámbitos de intervención de la institución, favoreciendo y potenciando la interacción y participación conjunta en la realización de actividades de interés general. En ese sentido la promoción y difusión de la cultura cívica democrática comprende múltiples facetas que la vida pública plantea, dando una respuesta adecuada a las necesidades formativas y los distintos retos y perspectivas a los que se enfrenta la sociedad, propiciando la creación de una atmósfera que influya en la formación de una ciudadanía más consiente e integral, mediante actividades que permitan la interacción, acercamiento y sensibilización del entorno que habitan.

Del mismo modo mejorar, incrementar y desarrollar la calidad de los conocimientos, habilidades y actitudes del capital humano del IEM poniendo al alcance del público el conocimiento de punta respecto de la cultura democrática; propiciar el análisis, reflexión, intercambio de ideas, experiencias y reflexiones, así como obtener propuestas en beneficio del sistema político-electoral y sus instituciones.

ASISTENCIA INSTITUCIONAL. Con el objetivo de participar y coadyuvar en las actividades tendentes al buen funcionamiento y la organización interna del IEM, conforme a las atribuciones legalmente conferidas a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica (VCEEC), en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO), y las disposiciones reglamentarias internas del IEM.

La implementación de estos programas tiene como antecedente el trabajo realizado por el propio Instituto Electoral de Michoacán, durante los ejercicios anteriores, dando seguimiento a las experiencias exitosas y los nuevos retos.

Los programas formativos del Instituto permiten mayor difusión de la cultura política y buscan impactar en los niveles de participación ciudadana más amplios. Así mismo las actividades de capacitación electoral y participación ciudadana no solamente implican preparar a los ciudadanos para que participen plena y adecuadamente en los procesos electorales o de consultas ciudadanas, sino que involucran comunicar a los ciudadanos, información concreta acerca de los procesos y procedimientos electivos y de consulta, activando con ello su



participación, sobre la base de que la difusión de la información genera un interés más responsable, libre y consiente.

Por ello, en cada proceso, llamase electoral o en los propios de participación ciudadana, el Instituto Electoral de Michoacán tiene el compromiso de emprender una gran cruzada en favor de la participación ciudadana, enlazando actividades formativas dirigidas a los ciudadanos que aspiren a integrar su estructura desconcentrada; así como a la ciudadanía en general con el objeto de motivar, junto con otras instituciones, en las consultas o procesos mediante los cuales se ponga a su consideración cuestiones públicas que impactan directamente el entorno en que habitan.

El compromiso como siempre es coadyuvar en el logro de mejores resultados, lograr una mayor difusión de la cultura política y de la participación ciudadana; mejorando la productividad y competitividad del órgano; y seguir avanzando en busca de instrumentos que permitan la optimización de recursos para brindar servicios de calidad que beneficien a la sociedad michoacana; lo cual obliga al Instituto a trabajar en el ámbito de sus atribuciones de forma vigorosa para la construcción de la confianza social, impulsando la formación ciudadana continua e integral, implementando actividades de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana permanentes que permitan sumar esfuerzos con instituciones públicas, sociedad civil organizada, organismos autónomos e instituciones educativas que fortalezcan la democracia en la Entidad, impulsen la participación informada en beneficio del fortalecimiento institucional del Estado.



MARCO NORMATIVO

MANDATO CONSTITUCIONAL.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su párrafo 3, establece la obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus atribuciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, razón indispensable que en el caso del IEM se cuente con programas de capacitación electoral, educación cívica y participación ciudadana, respecto de los diversos derechos humanos de corte democrático y su necesaria difusión. De igual forma en su último párrafo el dispositivo en mención establece la prohibición de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por ello es obligación del IEM promover la inclusión, tolerancia, respeto y garantía de los derechos político electorales de todos los grupos sociales para fortalecer la vida democrática.

Del mismo modo el IEM en el ámbito de su competencia se encuentra obligado a fomentar y realizar las medidas que se requieran para promover la igualdad de oportunidades en la garantía de los derechos político electorales y de participación ciudadana de las comunidades indígenas, a través de los procedimientos que cada grupo tenga arraigado, siempre y cuando con éstos no se violenten los derechos humanos, eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas necesarias para garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del artículo 2º de la CPEUM.

Asimismo, el artículo 3º constitucional establece en su párrafo segundo que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentara a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Y considera en su fracción II inciso a) a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino



también como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

La CPEUM señala, en su artículo 4°, la igualdad entre mujeres y hombres como una garantía para todos los ciudadanos, siendo la equidad un foco de especial atención en las actividades del IEM, haciéndose necesario implementar mecanismos para asegurar y garantizar efectivamente el cumplimiento constitucional en los ejercicios que se lleven a cabo.

El artículo 41 del referido texto constitucional federal establece en su Base V, apartados A, B y C, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los organismos públicos locales. De igual modo en el referido apartado C, confiere a los organismos públicos locales, entre otras funciones, el ejercicio de: la educación cívica; la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación local; las no reservadas al INE; y las que determine la ley.

Por su parte, el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo (CPELSMO), en relación con el artículo 116 del referido texto constitucional federal, establece que la organización de las elecciones en el Estado es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo denominado Instituto Electoral de Michoacán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo serán principios rectores en cada actividad que realice. De igual manera, cubrirá en su desempeño, entre otras responsabilidades, las relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral. Creándose así un sistema nacional para la organización de las elecciones en México, tanto para las que se renuevan en el ámbito federal, como las se contemplan en el Estado y los municipios que integran la geografía estatal.



NORMATIVIDAD ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Nacional

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), como norma general que regula el sistema nacional electoral, establece las facultades y atribuciones del órgano nacional electoral, así como las relativas a los órganos públicos locales electorales, señalando entre otros aspectos los siguientes:

- Artículo 4, párrafo 2, las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales.
- Artículo 6, párrafo 1, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE y a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidatos. El Instituto Nacional, emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.
- Artículos 4, párrafo 2; 27, párrafo 2, y 30, párrafo 1, inciso e), 119, párrafos 1 y 2, estipulan que el INE, podrá coordinarse y concertar acciones comunes con los Organismos Públicos Locales, para el cumplimiento eficaz de las respectivas funciones electorales que habrán de desplegarse en el ámbito local, por ello, tanto el INE como el IEM, son responsables de llevar a cabo en la entidad la organización del Proceso Electoral 2014-2015.
- Artículo 104, de la LGIPE señala las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, por lo cual corresponde al IEM ejercer las siguientes funciones en materia de capacitación electoral y educación cívica: Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la normatividad electoral y establezca el INE; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad; orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y, desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el órgano nacional electoral; supervisar las actividades que realicen los órganos



distritales locales y municipales en la entidad, durante el proceso electoral; y, organizar, desarrollar, y realizar los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad.

La Ley General de Partidos Políticos (LGPP), la cual tiene por objeto establecer la regulación aplicable a los partidos políticos nacionales y locales, de conformidad con las disposiciones constitucionales en la materia, los derechos y obligaciones de los militantes, el régimen jurídico aplicable a las agrupaciones políticas nacionales, los derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos, con relación a los partidos políticos, entre otros. Asimismo, reglamenta todo lo relacionado con la organización interna de los partidos políticos; el acceso a la radio y televisión; prerrogativas y financiamiento; los frentes, coaliciones y fusiones; el régimen sancionador; y, la pérdida del registro.

NORMATIVA LOCAL

La CPELSMO, es la norma fundamental del Estado de Michoacán, define las relaciones entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, establece las bases para el gobierno y organización de las instituciones. También garantiza al pueblo sus derechos. En su artículo 98 establece que el IEM realizará la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, para ello cuenta con los siguientes atributos: es un organismo público permanente, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Como autoridad en la materia el IEM, se desempeñará con profesionalismo y autonomía en sus decisiones.

Por su parte el CEEMO, es el ordenamiento legal que establece los mecanismos para garantizar los derechos político-electorales establecidos en la Constitución; los derechos y obligaciones de los partidos políticos locales; contempla y regula como función principal del IEM la organización de las elecciones para la renovación del titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como los Ayuntamientos del Estado. La organización, funcionamiento, derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos; el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; particularmente desarrolla la normatividad de diversas temáticas como, el proceso electoral y sus etapas; las autoridades electorales; la jornada electoral; los actos posteriores a la jornada



electoral; y, los sujetos de responsabilidad, las faltas y sanciones administrativas. Contempla los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores; el voto de los michoacanos en el extranjero; las candidaturas independientes; y, establece lo referente a los Pueblos Indígenas, y su derecho a elegir autoridades bajo sistemas normativos propios. Siendo el marco en el que se desarrollan todas las actividades de autoridades, partidos políticos y ciudadanos para los procesos electorales al cual invariablemente debemos sujetarnos.

De conformidad con el artículo 30 del referido CEEMO en relación con la LGIPE, la LGPP, CPELSMO y la CPEUM, son fines implícitos del IEM, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos del Estado; así como atender lo relativo a los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

De la misma forma, el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo (LMPCEMO) establece las atribuciones del IEM de organizar los procesos de participación ciudadana que correspondan o aquel que le sea solicitado por algún Órgano del Estado; nombrar a los sujetos para participar en los procesos de participación cuando corresponda; efectuar a través de quien determinen o designen para ello, el cómputo de la jornada, de realizarse; y, todos aquellos actos necesarios para el buen desarrollo y conclusión del mecanismos de participación ciudadana, dentro de las que se encuentran las relativas a la realización de capacitaciones y asesorías a los servidores públicos para la expedición de la convocatorias de los presupuestos participativos. En relación con lo anterior, el artículo 18 del Reglamento para la Organización de los Procedimientos de Referéndum y Plebiscito (ROPRP), establece las atribuciones de la Comisión de Procedimientos de Consulta Ciudadana del referido órgano superior de dirección, en las que también participa como integrante la VCEEC.

Para el cumplimiento de su función, el artículo 34, del ordenamiento sustantivo local de la materia, le confiere al Consejo General del IEM, como órgano superior

de dirección, entre otras atribuciones, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; cuando corresponda, aprobar los criterios a los que se sujetarán la contratación, los programas de trabajo, el desempeño y la evaluación de los capacitadores-asistentes electorales, expedir la convocatoria pública respectiva y aprobar los programas de capacitación electoral que imparta la VCEEC y vigilar su adecuado cumplimiento; así como determinar lo que corresponda respecto de los observadores electorales.

Asimismo, se establece la integración, atribuciones y funcionamiento de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en que la VCEEC, participa como Secretaría Técnica, con fundamento en los artículos 34, fracción X y 35 del CEEMO, 13 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán (RIEM) y 3 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública (RFCPCCYAIP).

Quedando establecidas las atribuciones de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que cuenta con el apoyo de los Departamentos de Capacitación Electoral, de Educación Cívica y de Diseño para elaborar, proponer, coordinar y desarrollar los programas de capacitación electoral y educación cívica, impartir todos los cursos de capacitación y realizar las evaluaciones que sean necesarias para el buen desarrollo del proceso electoral, diseñar campañas de educación cívica; preparación de materiales didácticos; y las que se requieran para la planeación, desarrollo y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, atendiendo a las leyes de la materia.

Cabe señalar, que la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo (LJEPCEMO), establece los medios de impugnación para modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones en materia electoral y de participación ciudadana que no se apeguen a la legalidad; estableciéndose un sistema de medios de impugnación que tiene como objetivos garantizar: que todos los actos, acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales se sujeten invariablemente, al principio de legalidad; y, la definitividad de los distintos actos y etapas del proceso electoral y de participación ciudadana.

En base a lo anterior, se presenta a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el Programa anual de actividades de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica a desarrollarse en el este 2016.

POLÍTICAS

Con el propósito de alcanzar los objetivos previstos, se establecen las siguientes políticas:

1. La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica propondrá las líneas generales de organización y coordinará de las actividades formativas, proporcionando gratuitamente la información, documentación, materiales, métodos, asesoría y capacitación a los participantes.
2. La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica propondrá el calendario de actividades.
3. La realización de cada de las actividades será responsabilidad de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y en algunos casos, con el apoyo de otras áreas del Instituto Electoral de Michoacán.
4. La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica generará los insumos necesarios para proporcionar los programas respectivos.
5. Los horarios en que se desarrollen las actividades propuestas se ajustarán a los programas académicos y horarios clase, en coordinación con las instituciones, centros educativos o solicitantes de la aplicación del programa con los que se desarrolle la actividad.
6. Las actividades formativas se desarrollarán con equidad tomando en cuenta las necesidades de los participantes.
7. Optimizar los recursos públicos para sacar su mejor provecho utilizándolos de acuerdo a los principios de austeridad, eficiencia, transparente y eficacia.



8. Tomando en cuenta que las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana, se encuentran íntimamente relacionadas con las de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en materia de capacitación y educación cívica, las actividades de participación ciudadana que se realicen se desarrollarán de manera conjunta y coordinada a fin de optimizar esfuerzos.
9. Las instituciones, autoridades, instancias, actores educativos y el público en general podrán solicitar la realización o participación de alguna o algunas actividades de las que integran el presente programa manifestando su interés por cualquier medio, preferentemente por escrito.
10. La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica difundirá los programas que realiza.
11. La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica mantendrá los vínculos de coordinación y apoyo con diversas instituciones educativas, gubernamentales y no gubernamentales, favoreciendo y potencializando la interacción y participación conjunta en la realización de actividades de difusión y promoción de la cultura política, democrática, participativa y sus valores.
12. La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica aplicará los instrumentos de evaluación necesarios para registrar de forma permanente y acumulativa, los hechos relevantes como punto de partida del proceso de mejora continua, a cada una de las partes del presente Programa.

Finalmente se presenta la planeación de cada uno de los proyectos de integran el presente programa de trabajo que impartirá la Vocalía de Capacitación electoral y Educación Cívica, a niños, jóvenes y adultos, así como a instancias públicas e internamente al personal del propio órgano administrativo electoral, el cual, incluye objetivos, contenidos lapsos de duración y aplicación así como una descripción general de los mismos. Ello, con el objeto de que sirva para informar a la sociedad sobre los servicios específicos que ofrece el Instituto Electoral de Michoacán en materia de educación cívica y capacitación electoral.

CAPACITACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I. SEGUIMIENTO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.

Descripción General.

Actualizar los proyectos de capacitación electoral, con visión a largo plazo, con el fin de desarrollar capacidades y recursos de manera permanente con miras al próximo proceso electoral local ordinario; comprendiendo la adecuación a los cambios legales y operativos que en su caso se generen.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 fracciones IV, VI, VI y 57 fracciones II, III y IV del RIEM.

Tipo y Modalidad.

Investigación, documento.

Duración.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
1. SEGUIMIENTO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.	10%	20%	20%	20%	20%	10%	°	°	°	°	°	°	°	100%

Objetivos.

Evaluación de los resultados de la capacitación electoral.

Metodología de trabajo.

1. Recolección y sistematización de la información del proceso electoral ordinario 2014-2015.
2. Análisis de la información del proceso electoral ordinario 2014-2015.
3. Elaboración de informes, conclusiones y observaciones al marco legal y los procesos operativos en los que se propondrán estrategias y materiales didácticos.

Evaluación.

- Evaluar las particularidades en tratándose de la capacitación electoral ocurridas en el proceso electoral ordinario 2014-2015 y el diverso proceso electoral extraordinario 2015-2016 desarrollado en el Distrito de Hidalgo y el municipio de Sahuayo, Michoacán.
- Estudiar las experiencias y resultados de la capacitación electoral brindada a diversos públicos objetivos, y con ello obtener conclusiones que permitan mejorar las estrategias, materiales y documentos de capacitación electoral.

II. ESTUDIO COMPARADO DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.

Descripción General.

Realizar un comparativo de las estrategias y materiales de capacitación electoral empleadas por los diferentes organismos electorales del país.



Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 fracciones IV, VI, VI y 57 fracciones II, III y IV del RIIEM.

Tipo y modalidad.

Investigación, documento.

Duración.

PROGRAMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ESTUDIO COMPARADO DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	5%	5%		100%

Objetivos.

Dar seguimiento a las experiencias obtenidas por otros organismos electorales del país para promover el aprendizaje sólido en el área de la capacitación electoral y continuar desarrollando nuevas estrategias y materiales.

Metodología de trabajo.

1. Contacto con órganos e instancias electorales.
2. Intercambio de experiencias y materiales.
3. Sistematización de la información.

4. Valorar la efectividad de las estrategias y materiales utilizados en las capacitaciones llevadas a cabo en los procesos electorales pasados.
5. Analizar los materiales implementados por otras entidades con posterioridad a la reforma electoral para generar mejoras en éstos y poder optimizar los recursos materiales y humanos en el siguiente proceso electoral ordinario.
6. Elaboración del informe de conclusiones y observaciones.

III. SEGUIMIENTO A PROCESOS ELECTORALES.

Descripción general.

Realizar la observación directa e indirecta de las estrategias y materiales de capacitación electoral empleados por los 13 organismos electorales del país que celebran elecciones locales durante el año 2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, y Zacatecas), con el objeto de comparar y analizar, factores y circunstancias que pueden influir en la capacitación electoral en Michoacán y prever posibles soluciones; tomarlo también como un medio de aprendizaje a partir de las experiencias de otros órganos electorales para mejorar la capacitación electoral implementada en nuestro Estado.

Tipo y modalidad.

Documento.

Fundamento Legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 fracciones IV, VI, VI y 57 fracciones II, III y IV del RRIEM.



Duración.

PROGRAMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
3. SEGUIMIENTO A PROCESOS ELECTORALES	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	20%				100%

Objetivos.

Dar seguimiento a los procesos electorales que se realicen en el país para detectar y analizar factores y circunstancias que pueden influir en la capacitación electoral en Michoacán y prever posibles soluciones, así como un medio de aprendizaje a partir de las experiencias de otros órganos electorales para mejorar la capacitación electoral.

Metodología de trabajo.

Establecer contacto con organismos electorales del país a fin de realizar el análisis observación, intercambio de experiencias y materiales, para con base en su análisis proponer nuevas estrategias y materiales.

IV. SEGUIMIENTO AL VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO

Descripción General.

Dar seguimiento a las actividades del voto de los michoacanos en el extranjero, con el fin de desarrollar capacidades y recursos de manera permanente con miras al próximo proceso electoral local ordinario local.

Tipo y modalidad.

Investigación, Documento.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 fracción VIII del CEEMO.
- 22 fracciones IV, VI, VI y 57 fracciones II, III y IV del RIIEM.

Duración.

PROGRAMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4. SEGUIMIENTO AL VOTO DE LOS MICHOCANOS EN EL EXTRANJERO	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			100%

Objetivos.

Ampliar y profundizar la participación de los ciudadanos y sus organizaciones en las decisiones públicas.

Generar las condiciones para el ejercicio de los derechos políticos y libertades civiles de los ciudadanos.

Fortalecer las instituciones democráticas, mediante reformas a la Constitución Política del Estado de Michoacán y al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Metodología de trabajo.

Se analizarán las posibilidades existentes en las normas generales, y los Acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, con el objeto de

implementar nuevos mecanismos para el ejercicio del voto de los ciudadanos que residen en el extranjero.

Se dará seguimiento a las actividades que otros estados que cuentan con proceso electoral en el año 2016 y que tienen reconocido el voto de sus ciudadanos en el extranjero, implementaran con el objeto de valorar en el entorno social y cultural, la implementación de dichas herramientas a nuestros procesos electorales.

V. ESTRATEGIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

Descripción General.

Mejorar, incrementar, desarrollar y dar seguimiento a los conocimientos, habilidades y actitudes de los ciudadanos interesados en participar en la estructura desconcentrada de naturaleza temporal del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de elevar su desempeño profesional y contribuir al incremento en la productividad y competitividad del órgano.

Tipo y modalidad.

Realizar 20 cursos regionales.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 fracciones IV, VI, VI y 57 fracciones II, III y IV del RIIEM.

Duración.

PROGRAMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
5. ESTRATEGIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ORGANOS DESCENTRALIZADOS.	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	20%				100%

Objetivos.

Mejorar, incrementar, desarrollar y dar seguimiento a los conocimientos, habilidades y actitudes de los ciudadanos interesados en participar en la estructura descentralizada de naturaleza temporal del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de elevar su desempeño profesional y contribuir al incremento en la productividad y competitividad del órgano.

Ampliar y profundizar la participación de los ciudadanos y sus organizaciones en las decisiones públicas.

Generar las condiciones para el ejercicio de los derechos políticos y libertades civiles de los ciudadanos.

Fortalecer las instituciones democráticas, mediante reformas a la Constitución Política del Estado de Michoacán y al Código Electoral.

Metodología de trabajo.

La realización de cursos regionales en el interior del Estado con la participación de los Consejeros Electorales y funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.

VI. FORMACIÓN DE CAPACITADORES ELECTORALES.

Descripción General.

Mejorar, incrementar, desarrollar y dar seguimiento a los conocimientos, habilidades y actitudes de los ciudadanos interesados en participar como capacitadores asistentes electorales o supervisores electorales, con la finalidad de elevar su desempeño profesional y contribuir al incremento en la productividad y competitividad del órgano.

Tipo y modalidad.

Cursos regionales.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 fracciones IV, VI, VI y 57 fracciones II, III y IV del RIIEM.

Duración.

PROGRAMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
6. FORMACION DE CAPACITADORES ELECTORALES	10%	10%	10%	10%	10%	10%		10%	10%	10%	10%		100%

Objetivos.

Ampliar y profundizar la participación de los ciudadanos y sus organizaciones en las decisiones públicas.

Mejorar, incrementar, desarrollar y dar seguimiento a los conocimientos, habilidades y actitudes de los ciudadanos interesados en participar como capacitadores asistentes electorales o supervisores electorales, con la finalidad de

elevar su desempeño profesional y contribuir al incremento en la productividad y competitividad del órgano.

Metodología de trabajo.

Realización de cursos regionales.

VII. PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECTA.

Descripción General.

Generar las herramientas y materiales necesarios óptimos para difundir los derechos de participación con que cuentan los ciudadanos del Estado de Michoacán, a través de los mecanismos tales como plebiscito, referéndum, la iniciativa popular, la consulta ciudadana y los presupuestos participativos, establecidos en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; con el objeto de, en su caso, participar en la organización e implementación de los procedimientos correspondientes cuando éstos sean solicitados a Autoridades públicas y el Instituto Electoral de Michoacán deba de desarrollar o brindar las herramientas necesarias para su implementación.

En ese sentido, se dará seguimiento para trabajar en conjunto con la Comisión de Participación Ciudadana para proveer lo conducente y observar los procedimientos, particularmente lo referente a la capacitación de los integrantes de las autoridades, con el fin de desarrollar capacidades y recursos de manera permanente para atender los procedimientos de consulta en la entidad.

Tipo y modalidad.

Cursos.

Pláticas.

Materiales.



Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 2, 4, 12, 12, 13, 14, 27, 34, 38, 39, 44, 61, 65 de la LMPCEMO.
- 18 fracciones XIV y XV y 63 del ROPRP.
- 22 fracciones IV, VI, VI y 57 fracciones II, III y IV del RIIEM.

Duración.

META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
7. PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECTA.	10%	10%	10%	10%	10%	10%		10%	10%	10%	10%		100%

Objetivos.

Difundir la información relativa al derecho con el que cuentan los ciudadanos del Estado de Michoacán respecto de los Mecanismos de Participación ciudadana que se encuentran establecidos en la ley, a través de elementos prácticos que contengan información precisa sobre cada uno de tales instrumentos contemplados en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana.

Generar los espacios, tanto para ciudadanos, como para autoridades y órganos públicos, por medio de los cuales exista un acercamiento y coordinación respecto de los mecanismos existentes y la participación de cada una de las autoridades en el desarrollo de los mismos, cuando éstos sean solicitados o en su caso, se pida la asesoría del Instituto para la implementación de los mismos.

Fortalecer las instituciones democráticas, mediante la implementación de materiales, cursos y asesorías, atendiendo a las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana.

Ampliar y profundizar la participación de los ciudadanos y sus organizaciones en las decisiones públicas.

Metodología de trabajo.

Elaborar materiales por medio de los cuales se acerque a los ciudadanos el derecho de participación en los asuntos públicos con que cuentan y los mecanismos existentes para el ejercicio de tal prerrogativa.

Realizar cursos internos al personal del Instituto Electoral de Michoacán con el objeto de actualizar los conocimientos en tratándose de los mecanismos existentes en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, con el objeto de brindar las asesorías correspondientes o desarrollar las etapas relativas llegado el momento de la implementación de algún ejercicio a nivel municipal o estatal.

EDUCACIÓN CÍVICA.

VIII. ELECCIONES ESCOLARES Y LUDOTECA CÍVICA

Descripción General.

Promover la participación de los niños y jóvenes en su calidad de futuros ciudadanos, en procedimientos electivos al interior de los centros escolares, ya sea: en la elección de representantes; consulta sobre la práctica de valores democráticos; y/o en encuestas o sondeos acerca de los temas de la comunidad. Desarrollar y potenciar las competencias político democrático de los michoacanos, con la intención de ofrecer elementos generales y básicos que se requieren para ejercitar los mecanismos de participación ciudadana directa como son referéndum, plebiscito e iniciativa popular.

Tipo y modalidad.



10 Ejercicios de simulación y taller presencial.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 49 de la LPCEMO.
- 22 fracción V y 58 fracciones I, II del RIIEM.

Duración.

Dependiendo de la actividad, se tienen contempladas los siguientes lapsos:

Elección escolar: 5 horas mínimo.

Ludoteca Cívica: 45 minutos mínimo.

En cuanto a la planeación del programa, se ha calendarizado durante los siguientes meses:

META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
B. ELECCIONES ESCOLARES Y LUDOTECA CÍVICA	10%	10%	10%	10%	10%	10%		10%	10%	10%	10%		100%

Objetivos.

Promover la participación de los niños y jóvenes en su calidad de futuros ciudadanos, en procedimientos electivos al interior de los centros escolares, ya sea en la elección de representantes, consulta sobre la práctica de valores democráticos, y/o en encuestas o sondeos acerca de los temas de la comunidad.

Impulsar medidas para la participación de niños y jóvenes en los ámbitos escolar, familiar y social de tal forma que se promueva la expresión de ideas, la discusión de asuntos de interés y espacios para ser escuchados.

Fomentar en niños y jóvenes, la práctica de valores cívicos relacionados con la democracia, en la vida cotidiana como el diálogo, la tolerancia, la legalidad, la libertad, la justicia, la honestidad, la igualdad, la participación, el respeto, la responsabilidad y la no violencia. Reforzando los conocimientos adquiridos en el aula.

Generar confianza en sus instituciones electorales, propiciando un mayor acercamiento e identificación con el Instituto Electoral de Michoacán, a fin de que se conozcan las funciones, sus actividades, los principios que lo rigen y las metas que persigue al interactuar y mantener contacto con la sociedad.

Metodología de trabajo.

El programa completo se desarrolla en dos partes y se adapta a las necesidades de las instituciones participantes, durante el horario escolar, de tal forma que no interfiere con el desarrollo de las actividades curriculares.

La primera parte corresponde a la organización del procedimiento electivo, que puede ser para elegir representantes estudiantiles, realizar una consulta sobre los valores de la democracia o sobre otro tema de interés de la institución educativa.

Lo recomendable es iniciar las actividades correspondientes a la elección por lo menos antes del día de la votación, a fin de desarrollar las actividades preparatorias de la elección como son: la instalación del órgano electoral escolar, convocatoria, registro de candidatos, campañas, integración de mesas directivas de casilla y capacitación de funcionarios de casilla, entre otras.

Se utilizan como herramientas urnas electrónicas, las cuales permiten automatizar la identificación de los electores y los resultados de la votación así como fomentar el uso de la tecnología en los procesos electorales; aunque también se pueden utilizar métodos tradicionales de votación. Ya sea votación electrónica o tradicional se emplean materiales y documentos electorales como apoyo didáctico: Boletas, Mamparas, Lista Nominal (lista de asistencia de la escuela), Acta de Resultados, Acta de la Jornada Escolar Electoral, Cartel para resultados, Tinta de agua, Distintivos, Sello de "voto", sobres y material de oficina que proporciona el Instituto.



Al final los resultados son publicados, entregándose las constancias correspondientes a los ganadores, y en caso de consultas también se publican los resultados para su socialización y concientización al interior de las instituciones educativas.

La segunda parte corresponde a la ludoteca cívica, que se desarrolla como taller vivencial, tiene una duración mínima aproximada de 45 minutos y se trabaja con grupos de 50 integrantes como máximo por tallerista, esto implica una estrecha colaboración con el cuerpo directivo y docente de la institución educativa a fin de programar los espacios para la realización de estas actividades de forma equilibrada con la carga curricular.

La ludoteca cívica es convivencia, aprendizaje y juegos, por ello primero se construye un ambiente lúdico en el que se busca la integración del grupo mediante diversas actividades en las que se construyen lazos de confianza, para sentar las bases de la convivencia democrática, progresivamente por medio de juegos que fomentan la práctica de los valores como el diálogo, la tolerancia, la legalidad, la justicia, la honestidad, la responsabilidad, la participación y la no violencia, se detona la reflexión y el aprendizaje.

Entre otros juegos y actividades se realizan los siguientes:

- **Serpientes y escaleras gigante:** Mediante el uso de este juego didáctico se busca promover la integración grupal, y a través de la participación dinámica se repasará y comprenderán la importancia del respeto a las reglas y a los valores de la democracia que benefician a la sociedad, así como los antivalores y conductas que perjudican la convivencia armónica de la comunidad.
- **Memorama de valores democráticos gigante:** Su objetivo parte de ejercitar las capacidades de aprendizaje, relación y coordinación de los participantes, toda vez que cada una de las tarjetas que lo integran representa un valor específico de la democracia. Se busca inculcar que las relaciones y el trato con las personas se basa en valores que nos ayudan a



vivir y a convivir en paz y armonía y que la elección de los gobernantes se funda en principios, todo lo cual conduce a una convivencia democrática.

- **Sopa de letras gigante:** A través del trabajo en equipo se buscarán y clasificarán letras a fin de lograr construir palabras que hacen referencia a valores relacionados con la democracia, en donde al formar cada una de éstas, se generará reflexión en cuanto a su aplicación, beneficios y utilidad de la misma en nuestra sociedad.
- **Taller de dibujo:** Su objetivo consiste en plasmar de manera grupal, los valores de la democracia conforme a la propia experiencia e interpretación de los participantes; además de fomentar el diálogo y la tolerancia en las distintas formas de convivencia y toma de decisiones.

Evaluación.

Se llevará una evaluación continua durante la implementación del programa que les permita a los participantes y a los aplicadores identificar el avance del aprendizaje.

De igual forma se entregará a docentes y directivos de las instituciones participantes una evaluación que permita conocer su percepción y obtener información para mejorar el programa.

Acreditación

Se podrá entregar constancia de participación.

IX. TALLER DE FORMACIÓN DE VALORES CÍVICO-DEMOCRÁTICOS

Descripción General.

Promover, construir y apoyar el desarrollo continuo e integral de los procesos educativos a partir de la promoción y apropiación de valores de la democracia entre los padres de familia y maestros para que cuenten con las herramientas para entender, apoyar y dar respuesta a los cambios propios del proceso de desarrollo de los hijos o alumnos, tanto en el ámbito académico como en el entorno social, mediante la incorporación y práctica de reglas y valores democráticos en aras de lograr una convivencia armónica.

Tipo y modalidad.

10 Talleres presenciales.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 fracción V y 58 fracciones I, II del RIEM.

Duración.

Mínima de 45 minutos, máximo de 2 horas.

META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
9. TALLER DE FORMACIÓN DE VALORES CÍVICO-DEMOCRÁTICOS	10%	10%	10%	10%	10%	10%		10%	10%	10%	10%		100%

Objetivos.

Promover, construir y apoyar el desarrollo continuo e integral de los procesos educativos a partir de la promoción y apropiación de valores de la democracia entre los padres de familia y maestros para que cuenten con las herramientas para

entender, apoyar y dar respuesta a los cambios propios del proceso de desarrollo de los hijos o alumnos, tanto en el ámbito académico como en el entorno social, mediante la incorporación y práctica de reglas y valores democráticos en aras de lograr una convivencia armónica.

Unidades temáticas

1. ¿Qué son los Valores?
2. ¿Por qué es importante la formación de Valores?
3. Padres de Familia y Docentes: Modelos de Identificación.
4. Los Valores en el Ambiente Familiar y Escolar.
5. Aplicación y Vivencia de los Valores de la Convivencia Democrática.
6. Utilidad y práctica de Valores Democráticos.
7. Aspectos que influyen en la Formación de Valores en la Persona.
8. ¿Qué aprendimos hoy?

Metodología de trabajo.

La realización del taller se vinculará con las actividades que se realicen en los programas de Elecciones Escolares y Ludoteca Cívica y Visitas guiadas al Instituto Electoral de Michoacán, es decir, se aprovechará el trabajo con los alumnos de una escuela primaria determinada para la actividad con los padres de familia y maestros de la misma comunidad escolar.

Atendiendo a ello, es importante considerar la difusión del taller en conjunto con las actividades de las Elecciones Escolares y Ludoteca Cívica y Visitas guiadas al Instituto Electoral de Michoacán, según sea el caso, toda vez que ambas serán programadas para su realización en fechas concordantes, atendiendo a la disponibilidad del centro escolar, horarios y número de maestros y padres de familia.



Para promover el aprendizaje de los asistentes de acuerdo al objetivo que se pretende alcanzar se utilizará la técnica expositiva-interrogativa, consistente en el uso del lenguaje oral para explicar los temas, motivando a los participantes para despertar su interés; se realizarán preguntas para obtener información, puntos de vista y para verificar lo aprendido; y se utilizará la serie de "Cuadernos para Convivir en Democracia", para la realización y planteamiento de diversos ejercicios, lecturas y dinámicas dentro del taller.

Evaluación

Se llevará una evaluación continua durante la implementación del programa que les permita a los participantes y a los aplicadores identificar el avance del aprendizaje.

De igual forma se entregará a los participantes una evaluación que permita conocer su percepción y obtener información para mejorar el programa.

Acreditación

Se podrá entregar constancia de participación.

X. PROGRAMA DE EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CÍVICA PARA JÓVENES.

Descripción general.

Fortalecer la participación cívica en los jóvenes para que se asuman como sujetos de derecho y se les reconozca como tales, con la intención además de ofrecer elementos generales y básicos que se requieren para ejercitar los mecanismos de participación ciudadana directa como son referéndum, plebiscito e iniciativa popular.



Tipo y modalidades.

10 Talleres.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 10 de la LMPCEMO.
- 22 fracción V y 58 fracciones I, II del RRIEM.

Objetivos

Fortalecer la cultura la participación cívica en los jóvenes para que se asuman como sujetos de derecho y se les reconozca como tales;

Propiciar que los jóvenes ejerzan su derecho a opinar sobre temas que les interesan y les conciernen;

Difundir el derecho al ejercicio del voto y la importancia de la participación democrática.

Fomentar la práctica de valores cívicos relacionados con la democracia, en la vida cotidiana.

Generar confianza en sus instituciones electorales, propiciando un mayor acercamiento e identificación con el Instituto Electoral de Michoacán, a fin de que se conozcan las funciones, sus actividades, los principios que lo rigen y las metas que persigue al interactuar y mantener contacto con la sociedad.

Unidades temáticas.

- **Práctica Electoral**
 - Órganos electorales integración, principios y atribuciones.



- Registro de candidatos, partidos y campañas.
- El voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
- Observadores electorales.
- Mesas directivas de casilla: aspectos relevantes de la capacitación de funcionarios e integración de las mismas.
- Jornada Escolar Electoral.
 - Instalación y apertura de la casilla.
 - Orden en la casilla.
 - Recepción de la votación.
 - Cierre de la votación.
 - Escrutinio y cómputo.
 - Integración del expediente.
 - Publicación de resultados y clausura de la casilla.
 - Remisión del expediente a la autoridad electoral.
- Recursos de inconformidad.
- Declaratoria de validez de la elección y entrega de constancia de mayoría.

• **Taller de convivencia democrática**

- Jugar, aprender y convivir.
- Democracia.
- Los antivalores.
- Participación.
- Justicia.
- Libertad.
- Legalidad.
- Igualdad.
- Tolerancia.
- Diálogo.
- Tú eliges.

Metodología de trabajo.

El programa completo se desarrolla en dos partes y se adapta a las necesidades de las instituciones participantes, durante el horario escolar, de tal forma que no interfiere con el desarrollo de las actividades curriculares.

La primera parte corresponde a la organización del procedimiento electivo, que puede ser para elegir representantes estudiantiles, realizar una consulta sobre los valores de la democracia o sobre otro tema de interés de la institución educativa.

Lo recomendable es iniciar las actividades correspondientes a la elección por lo menos antes del día de la votación, a fin de desarrollar las actividades preparatorias de la elección como son: la instalación del órgano electoral escolar, convocatoria, registro de candidatos, campañas, integración de mesas directivas de casilla y capacitación de funcionarios de casilla, entre otras.

Se utilizan como herramientas urnas electrónicas, las cuales permiten automatizar la identificación de los electores y los resultados de la votación; aunque también se pueden utilizar métodos tradicionales de votación. Ya sea votación electrónica o tradicional se emplean materiales y documentos electorales como apoyo didáctico: Boletas, Mamparas, Lista Nominal (lista de asistencia de la escuela), Acta de Resultados, Acta de la Jornada Escolar Electoral, Cartel para resultados, Tinta de agua, Distintivos, - Sello de "voto", sobres y material de oficina que proporciona el Instituto.

Al final los resultados son publicados, entregándose las constancias correspondientes a los ganadores, y en caso de consultas también se publican los resultados para su socialización y concientización al interior de las instituciones educativas.

Durante esta etapa se brinda una breve plática visitando los salones de clase, en donde se genera reflexión, intercambiando ideas y comentarios sobre la importancia y utilidad de la participación ciudadana y la práctica de valores en la vida cotidiana.

La segunda parte corresponde al taller de convivencia democrática, que se desarrolla forma vivencial y tiene una duración mínima aproximada de 45 minutos, trabajándose en grupos de 50 integrantes como máximo por tallerista, esto implica una estrecha colaboración con el cuerpo directivo y docente de la institución educativa a fin de programar los espacios para la realización de estas actividades de forma equilibrada con la carga curricular.

Para ello primero se construye un ambiente lúdico en el que se busca la integración del grupo mediante diversas actividades en las que se construyen lazos de confianza, para sentar las bases de la convivencia democrática, progresivamente por medio de juegos que fomentan la práctica de los valores



como el diálogo, la tolerancia, la legalidad, la justicia, la honestidad, la responsabilidad, la participación y la no violencia, se detona la reflexión y el aprendizaje.

A través de la aplicación de diversas dinámicas de aprendizaje y ejercicios prácticos se logra que los participantes comprendan aspectos relacionados directamente con la participación ciudadana, la responsabilidad colectiva, el compromiso social y el adecuado ejercicio del voto libre y secreto.

En cada ejercicio se convoca a un concurso para impulsar la libre expresión de las ideas de los jóvenes a través de carteles que se exhiben en la institución educativa.

Estas actividades en su conjunto promueven la participación a través de la expresión, la discusión y la recepción de sus propuestas, expectativas y problemáticas para su atención y seguimiento en el ámbito escolar.

Evaluación

Se llevará una evaluación continua durante la implementación del programa que les permita a los participantes y a los aplicadores identificar el avance del aprendizaje.

De igual forma se entregará a docentes y directivos de las instituciones participantes una evaluación que permita conocer su percepción y obtener información para mejorar el programa.

Acreditación

Se podrá entregar constancia de participación.

XI. VISITAS GUIADAS AL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

Descripción general.

Fomentar en niños y jóvenes, la práctica de valores cívicos relacionados con la democracia, en la vida cotidiana como el diálogo, la tolerancia, la legalidad, la libertad, la justicia, la honestidad, la igualdad, la participación, el respeto, la responsabilidad y la no violencia. Reforzando los conocimientos adquiridos en el aula, generando confianza en sus instituciones electorales, propiciando un mayor acercamiento e identificación con el Instituto Electoral de Michoacán, a fin de que se conozcan las funciones, sus actividades, los principios que lo rigen y las metas que persigue al interactuar y mantener contacto con la sociedad.

Tipo y modalidades.

10 Platicas informativas / expositiva, ejercicio de simulación y taller presencial.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 fracción V y 58 fracciones I, II del RIIEM.

Duración

Cuatro horas aproximadamente de nueve a trece horas, considerando un receso de 30 minutos.

META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
11. VISITAS GUIADAS AL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	10%	10%	10%	10%	10%	10%		10%	10%	10%	10%		100%

Objetivos

Promover la participación de los niños y jóvenes en su calidad de futuros ciudadanos, en procedimientos electivos al interior de los centros escolares, ya sea: en la elección de representantes; consulta sobre la práctica de valores democráticos; y/o en encuestas o sondeos acerca de los temas de la comunidad.

Impulsar medidas para la participación de niños y jóvenes en los ámbitos escolar, familiar y social de tal forma que se promueva la expresión de ideas, la discusión de asuntos de interés y espacios para ser escuchados.

Fomentar en niños y jóvenes, la práctica de valores cívicos relacionados con la democracia, en la vida cotidiana como el diálogo, la tolerancia, la legalidad, la libertad, la justicia, la honestidad, la igualdad, la participación, el respeto, la responsabilidad y la no violencia. Reforzando los conocimientos adquiridos en el aula.

Generar confianza en sus instituciones electorales, propiciando un mayor acercamiento e identificación con el Instituto Electoral de Michoacán, a fin de que se conozcan las funciones, sus actividades, los principios que lo rigen y las metas que persigue al interactuar y mantener contacto con la sociedad.

Unidades temáticas

Plática informativa

- El Instituto Electoral de Michoacán integración, principios y atribuciones.
- Actividades permanentes.
- Los procesos electorales.
- La participación ciudadana.

Ludoteca Cívica

- Jugar, aprender y convivir.
- Democracia.
- Los antivalores.
- Participación.



- Justicia.
- Libertad.
- Legalidad.
- Igualdad.
- Tolerancia.
- Diálogo.
- Tú eliges.

Metodología de trabajo.

Se desarrolla en seis etapas: Recepción y bienvenida, Charla sobre el Instituto Electoral de Michoacán, Ludoteca Cívica, Presentación de títeres bocones, Elección por los valores de la democracia y Cierre de la actividad.

Si bien se ofrece el servicio de vistas guiadas a cualquier institución o grupo interesado, que lo solicite, el programa se encuentra especialmente dirigido a niños de nivel primaria de los centros educativos ubicados en la zona rural de municipio de Morelia, por ello a las instituciones que se invita a participar se les brinda gratuitamente transporte ida y vuelta, así como refrigerios.

Durante el desarrollo de la actividad se construye un ambiente lúdico en el que se busca la integración del grupo mediante diversas actividades en las que se forjan lazos de confianza, para sentar las bases de la convivencia democrática, progresivamente por medio de juegos que fomentan la práctica de los valores como el diálogo, la tolerancia, la legalidad, la justicia, la honestidad, la responsabilidad, la participación y la no violencia, se detona la reflexión y el aprendizaje.

A través de la aplicación de diversas dinámicas de aprendizaje y ejercicios prácticos se logra que los participantes comprendan aspectos relacionados directamente con la participación ciudadana, la responsabilidad colectiva, el compromiso social y el adecuado ejercicio del voto libre y secreto.

Acreditación

Se podrá entregar constancia de participación.

XII. TALLER "PARA CONVIVIR EN DEMOCRACIA"

Descripción General.

Facilitar herramientas pedagógicas en apoyo y complemento a las tareas docentes relacionadas con la educación ciudadana de los alumnos de quinto y sexto año de primaria, a partir de socializar el funcionamiento y aplicación de la colección "Para Convivir en Democracia".

Esta obra, representa la más importante aportación en materia de cooperación educativa del Instituto Electoral de Michoacán, en apoyo y complemento a las tareas docentes relacionadas con la educación ciudadana.

Tipo y modalidades.

10 Platicas, talleres presenciales.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 fracción V y 58 fracciones I, II del RIIEM.

Duración.

Cinco horas, divididas en dos sesiones, la primera comprende tres horas y la segunda dos horas.

MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
12 TALLER "PARA CONVIVIR EN DEMOCRACIA"	10%	10%	10%	10%	10%	10%		10%	10%	10%	10%		100%

Objetivos.

Facilitar herramientas pedagógicas en apoyo y complemento a las tareas docentes relacionadas con la educación ciudadana de los alumnos de quinto y sexto año de primaria, a partir de socializar el funcionamiento y aplicación de la colección "Para Convivir en Democracia".

Unidades temáticas.

Parte Teórica Explicativa

1. Programa Integral de Formación Cívica y Ética de Educación Primaria.
2. Competencias cívicas y éticas.
 - 2.1. Autoconocimiento y cuidado de sí mismo.
 - 2.2. Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad.
 - 2.3. Sentimiento de pertenencia a la comunidad, la nación y el mundo.
 - 2.4. Respeto y aprecio de la diversidad.
 - 2.5. Manejo y resolución de conflictos.
 - 2.6. Participación social y política.
 - 2.7. Apego a la legalidad y sentido de la justicia.
 - 2.8. Compresión y aprecio por la democracia.
3. Las tareas docentes en una educación ciudadana por competencias.
4. Propósitos de los cuadernos Para Con-Vivir en Democracia.
 - 4.1. Cuaderno sobre resolución de conflictos.
 - 4.2. Cuaderno para participar en mi comunidad.
 - 4.3. Cuaderno para comprender y apreciar la democracia.
 - 4.4. Cuaderno para valorar la legalidad y la justicia.
 - 4.5. Aprendo a valorar y a respetar la diversidad.
5. Estructura de los cuadernos



6. Sugerencias Didácticas

6.1. Aplicar íntegramente cada cuaderno como taller para convivir en democracia.

6.2. Como secuencia didáctica o como parte de una secuencia.

6.3. Como proyecto de convivencia.

7. Propuesta de evaluación de las competencias cívicas y éticas.

Parte Práctica Demostrativa

Aplicación práctica de cuadernos.

- Descripción.
- Aplicación.
- Evaluación.

Metodología de trabajo.

La estrategia en el desarrollo del taller se estructura de una parte teórica-explicativa y una parte práctica-demostrativa, para ello, se promueve el aprendizaje de los asistentes utilizando la técnica expositiva-interrogativa, consistente en el uso del lenguaje oral para explicar los temas, motivando a los participantes para despertar su interés. También se utilizarán preguntas y respuestas para obtener información, puntos de vista y para verificar lo aprendido.

En la primera parte se abordarán diversos contenidos teóricos y prácticos a fin de que el aprendizaje obtenido pueda ser reproducido y duplicado por los participantes dentro de su labor profesional en diversas situaciones. En tanto que en la segunda parte se compone de actividades prácticas demostrativas con trabajo en un grupo.

Acreditación.

Se entregará constancia de participación.



PRODUCCIÓN EDITORIAL.

XIII. REVISTA.

Descripción General.

Generar un medio de investigación formal y de difusión de la cultura cívico – democrática, en el cual, al mismo tiempo se den a conocer las actividades que realiza el IEM, con el propósito de abonar a la transparencia en su funcionamiento.

Tipo y modalidades.

2 Revista

Fundamento legal.

Artículo:

- 43 del CEEMO.
- 22 Fracción IX del RIIEM.

Duración.

Publicaciones semestrales

META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
13 Revista	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			100%

Objetivos.

Constituir un instrumento de la promoción y la difusión de la investigación jurídica electoral, así como un medio de difusión de las actividades que realiza el IEM, con el propósito de abonar a la transparencia en su funcionamiento

XIV. COMPENDIOS NORMATIVOS.

Descripción General.

Promover la cultura de la legalidad, difundiendo la legislación general y estatal vigente que rige la función, en el ámbito electoral, como en los temas de participación ciudadana y sistemas normativos internos en tratándose de comunidades indígenas, así como la reglamentación interna que el Instituto Electoral de Michoacán apruebe para el funcionamiento de estructura interna, fortaleciendo con ello el estado de derecho.

Tipo y modalidades.

Compendios legislativos.

Fundamento legal.

Artículo:

- 43 fracción VII del CEEMO.

Duración.

META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
14 Compendios normativo.										20%	20%	60%	100%

Objetivos.

Compilar las normas que rigen la actividad y desarrollo de diversos procesos internos, operativos y organizacionales del IEM de manera general y también en cuanto a su estructura, con la finalidad de su difusión para el conocimiento público y como herramientas útiles para los operadores electorales.

XV. MICROSITIOS WEB.

Descripción General.

Brindar información a la ciudadanía en general y a los ciudadanos, para fortalecer las competencias ciudadanas y la cultura democrática de los michoacanos.

Administra dos micrositos web (www.iem.org.mx/capacitacion/ y www.iem.org.mx/ninos/).

Fundamento legal.

Artículo:

• 43 fracción VII del CEEMO.

Duración.

META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
15. MICROSITIOS WEB.	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			100%

Objetivos.

Atendiendo a las nuevas tecnologías de la información, utilizando herramientas didácticas multimedia se persigue contribuir en la información, capacitación electoral y educación cívica de los michoacanos.

Administra dos micrositos web (www.iem.org.mx/capacitacion/ y www.iem.org.mx/ninos/).

ACTIVIDADES GENERALES

XVI. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA CÍVICA.

Descripción General.

Contribuir a la formación de una ciudadanía responsable en torno a los valores, prácticas e instituciones de la democracia, a través de spots de radio y televisión que se difundirán en los tiempos oficiales administrados por el Instituto Nacional Electoral.

Tipo y modalidades.

Materiales de difusión gráficos y spots de radio y televisión.

Fundamento legal.

Artículo:

• 43 fracción VI del CEEMO.

Duración

META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
16. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA CÍVICA.	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	5%	5%		100%

Objetivos.

Contribuir a la formación de una ciudadanía responsable en torno a los valores, prácticas e instituciones de la democracia, a través de spots de radio y televisión que se difundirán en los tiempos oficiales administrados por el Instituto Nacional Electoral.

XVII. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

Descripción General.

Generar sinergias y promover la interacción entre las distintas instituciones que convergen en el desarrollo y fortalecimiento del fomento y difusión de la cultura democrática y la educación cívica.

Tipo y modalidades.

Documento.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 fracción III del RIIEM.

Duración.

META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
17. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.												100%	100%

Objetivos.

Generar sinergias y promover la interacción entre las distintas instituciones que convergen en el desarrollo y fortalecimiento del fomento y difusión de la cultura democrática y la educación cívica.

Realizar trabajo en conjunto a favor de la sociedad michoacana.

Desarrollar diversos proyectos, de educación cívica, de investigación, consultoría, y otras actividades conexas;

Promover el desarrollo de la capacitación, cultura y la investigación;

Organizar cursos, foros, seminarios, conferencias y congresos,

Impulsar la difusión de la cultura político electoral;

Establecer programas de estudio conjunto, intercambio y cooperación en el campo de la investigación, la capacitación y la especialización.

XVIII. BIBLIOTECA PÚBLICA INSTITUCIONAL.

Descripción General.

Que el Instituto Electoral de Michoacán pueda ofrecer a la ciudadanía, particularmente al sector académico, un espacio adecuado y capaz de proporcionar información actualizada y relevante, además de favorecer la discusión, reflexión, producción y divulgación razonada del conocimiento y la información político-electoral.

Satisfacer las necesidades de información de político electoral de los estudiantes, docentes, académicos, investigadores y público en general.

Tipo y modalidades.

Servicio.



Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 fracción IX del RIIEM.

Duración.

UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
18. BIBLIOTECA PÚBLICA INSTITUCIONAL												100%	100%

Objetivos.

Coadyuvar en los fines y principios del Instituto Electoral de Michoacán, y favorecer la discusión, reflexión, producción y divulgación razonada del conocimiento y la información político-electoral, capaz de desarrollar el pensamiento crítico de la sociedad michoacana.

Satisfacer las necesidades de información de político electoral de los estudiantes, docentes, académicos, investigadores y público en general.

XIX. ACTIVIDADES FORMATIVAS FOCALIZADAS.

Descripción general.

Poner a disposición del público actividades formativas focalizadas en las necesidades de una población objetivo definida (estudiantes de nivel superior, periodistas, servidores públicos, funcionarios y empleados de órganos electorales, consejeros electorales, y militantes y simpatizantes de partido), que solicitan la capacitación del Instituto sobre algún tema determinado de acuerdo a sus propias necesidades educativas a fin de desarrollar y potenciar competencias político democráticas que tanto los individuos como las organizaciones requieran.

Tipo y modalidad.

Cursos.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 del RIIEM.

Duración.

META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
19. ACTIVIDADES FORMATIVAS FOCALIZADAS.												100%	100%

Objetivos.

Ampliar y profundizar la participación de los ciudadanos y sus organizaciones en las decisiones públicas.

Poner a disposición del público actividades formativas focalizadas en las necesidades de una población objetivo definida (estudiantes de nivel superior, periodistas, servidores públicos, funcionarios y empleados de órganos electorales, consejeros electorales, y militantes y simpatizantes de partido), que solicitan la capacitación del Instituto sobre algún tema determinado de acuerdo a sus propias necesidades educativas a fin de desarrollar y potenciar competencias político democráticas que tanto los individuos como las organizaciones requieran.

XX. ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.

Descripción general.

Contribuir a la formación ciudadana y promoción de la participación política y electoral para potenciar las capacidades de las personas que conforman los grupos vulnerables de la sociedad para mejorar las condiciones que enfrentan. Proveer la igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud para fortalecer la vida democrática.

Tipo y modalidad.

Cursos.

Fundamento legal

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 del RRIEM.

Duración.

META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
20. ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.												100%	100%

Objetivos.

Atender desde distintas áreas la exclusión existente de los grupos vulnerables en las decisiones públicas del Estado, en lo que corresponde al Instituto Electoral, es necesario cumplir también con ellos en las tareas de formación ciudadana y promoción de la participación política y electoral

XXI. FORMACIÓN DE FORMADORES.

Descripción general.

Mejorar, incrementar y desarrollar la calidad de los conocimientos, habilidades y actitudes del capital humano del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de elevar su desempeño profesional y contribuir al incremento en la productividad y competitividad del órgano en materia de formación ciudadana y promoción de la participación política y electoral.

Tipo y modalidad

Cursos, Talleres, Diplomados.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 del RIIEM.

Duración.

MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
21. FORMACIÓN DE FORMADORES.												100%	100%

Objetivos.

Mejorar, incrementar y desarrollar la calidad de los conocimientos, habilidades y actitudes del capital humano del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de elevar su desempeño profesional y contribuir al incremento en la productividad

y competitividad del órgano en materia de formación ciudadana y promoción de la participación política y electoral.

Capacitar al personal en lengua de señas mexicana y recursos educativos.

Unidades temáticas

Introducción.

Disposiciones Comunes.

Excepciones.

I. Iniciativa Ciudadana.

II. Referéndum y Plebiscito.

II.1. Solicitud.

II.2. Admisión.

II.3. Previsiones.

II.4. Aprobación.

II.5. Declaratoria de procedencia.

II.6. Publicación de la convocatoria.

II.7. Realización del procedimiento de participación ciudadana.

II.8. Cómputo de resultados y validación.

II.9. Declaratoria de vinculación.

III. Consulta ciudadana.

III.1. Solicitud.

III.2. Requisitos.

III.3. Modalidades.

III.4. Publicación de la convocatoria.

III.5. Informe de resultados.

IV. Observatorio Ciudadano.

IV.1. Restricciones de integración.

IV.2. Objetivos.

- IV.3. Vigencias y renovación.
- IV.4. Convocatoria.
- IV.5. Lineamientos.
- IV.6. Funcionamiento.
- IV.7. Derechos y obligaciones.

V. Presupuesto participativo.

XXII. ATENCIÓN DE ÓRGANOS Y COMISIONES.

Descripción general.

Participar y coadyuvar en las actividades tendientes al buen funcionamiento y la organización interna del Instituto Electoral de Michoacán, conforme a las atribuciones legalmente conferidas a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, conforme a lo dispuesto en Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y las disposiciones reglamentarias internas del Instituto Electoral de Michoacán.

Tipo y modalidad.

Participación.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 del RIIEM.
- 12 del ROPRP.
- 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.



Duración.

MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
23 ATENCIÓN DE ÓRGANOS Y COMISIONES.												100%	100%

Objetivos.

En cumplimiento a las atribuciones legalmente conferidas a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Participar y coadyuvar en las actividades tendientes al buen funcionamiento y la organización interna del Instituto Electoral de Michoacán.

Participar en su caso y atender las sesiones y acuerdos de los órganos y comisiones Institucionales.

XXIII. SERVICIO SOCIAL.

Descripción general.

Contribuir en la formación integral de los prestadores del servicio social reglamentario.

Coordinar la participación de los estudiantes de los niveles medio superior y superior que voluntariamente presten el servicio social reglamentario, llevando la teoría a la práctica en beneficio del propio prestador del servicio social, el Instituto y de la sociedad en su conjunto.

Tipo y modalidad.

Actividad.

Fundamento legal.

Artículos:

- 43 del CEEMO.
- 22 fracciones del RIIEM.
- 5, 17, 18 y 19 del Lineamientos para la Prestación del Servicio Social en el IEM.

Duración.

MEJA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
24. SERVICIO SOCIAL												100%	100%

Objetivos.

Contribuir en la formación integral de los prestadores del servicio social reglamentario.

Coordinar la participación de los estudiantes de los niveles medio superior y superior que voluntariamente presten el servicio social reglamentario, llevando la teoría a la práctica en beneficio del propio prestador del servicio social, el Instituto y de la sociedad en su conjunto.